

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.684/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificado de Daños N° 120/2014 de 28 de Abril de 2014, que da cuenta de la condición de Inhabitable e Irreparable de la propiedad ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3086, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá III"; Listado de Cuenta Corriente por Contribuyentes de 28 de Junio de 2017; Providencia N° 003990/2017 de 29 de Junio de 2017; Memorandum N° 254/2017 de 10 de Julio de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales presentados por la contribuyente, doña **Isabel Cortés Moya**, para efectos de que la Patente comercial de su propiedad, enrolada con el N° 205369, sea descargada y anulada del sistema informático del Departamento de Rentas, por el hecho de que el inmueble donde operaba aquélla se encuentra inhabitable debido a los daños causado por el terremoto que afectó a nuestra Región en el año 2014.

DECRETO:

- 1.- Rebájese del Sistema, la deuda asociada a la Patente Rol N° 205369, perteneciente a la contribuyente **Isabel Cortés Moya** por el hecho de que el inmueble donde operaba aquélla se encuentra inhabitable, debido a los daños causado por el terremoto que afectó a nuestra Región en el año 2014.
- 2.- Rebájese del Sistema, la Patente Rol N° 205369, perteneciente a la contribuyente individualizada en el punto anterior, que operaba en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3086, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá III".
- 3.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.
- 4.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas